

SANS

LES BONS

PAPIERS



QUOI _____

FAIRE _____

EN CAS _____

D'ARRESTATION?

2016 TOULOUSE

Las situaciones de las personas sin papeles son tan diferentes que es complicado ofrecer consejos de corte general en un panfleto. Sin embargo, este documento podrá servir como herramienta de ayuda; ya que será importante hablar al resto de su caso personal para poder así prepararse mejor y conocer cuáles serán las mejores soluciones.



...avoir un titre de transport ou de l'argent pour payer en cas d'urgence

1

SIN PAPELES, ¿QUÉ HACER EN CASO DE ARRESTO?

Si durante un control de identidad no tenemos los papeles en regla, podremos ser arrestados y llevados a comisaría, posteriormente ser acompañados al centro de retención y finalmente ser expulsados.

Este documento que está leyendo explica qué hacer en cada una de estas etapas. Es muy importante tener presentes sus derechos, porque, si no son respetados, el conocerlos puede hacer retomar su libertad.

Cómo prepararse

En ciertos lugares, los controles y arrestos son más frecuentes. Es el caso de los medios de transporte, por lo que es importante viajar con billete o bien con dinero para pagar en caso de multa. Así mismo, en las estaciones de tren y autobús, en los controles de carretera o incluso en los lugares de trabajo.

Evitar llevar su pasaporte encima (o documentos que identifiquen con foto o nacionalidad) (Si tiene un pasaporte es mejor dejarlo en lugar seguro ya que con una dirección accesible los policías podrán acceder a su búsqueda). Para los papeles administrativos siempre es mejor ir acompañado, y que sea la persona que le acompañe la que lleve su documento de identidad. Es importante tener su expediente administrativo organizado y al día (identidad, prueba de vida en Francia, alojamiento, escolarización de hijos, documentos bancarios...). Tener una copia del expediente en otro lugar puede facilitar los intercambios con un abogado en caso de arresto. Hay que conocer de memoria el número de la persona a contactar.

Finalmente, es muy conveniente tomar contacto con un abogado, así como con una asociación de apoyo o de sin-papeles. Ellos sabrán qué hacer en caso de arresto.

En cas de contrôle, on a le droit de demander pourquoi on est contrôlé, mais en réalité cela peut aussi être vu comme une provocation de la part de la police ou les énerver. Les policiers peuvent demander l'identité de la personne qu'ils contrôlent et la fouiller. Il faut savoir ce qu'on a dans les poches, quels papiers et à quel nom pour pouvoir décider quel nom déclarer.

En caso de control, tiene derecho a preguntar por qué está siendo controlado. Sin embargo, hay que tener cuidado ya que puede verse como una provocación a la policía. Esta tiene derecho a pedirle su documentación y a registrarle. Es importante saber en ese momento qué llevamos en los bolsillos, qué papeles y a qué nombre están, para poder decidir qué nombre declarar. Si decide dar su verdadera identidad, es mejor hacerlo habiendo preparado ya un expediente, esté o no declarado en la Prefectura.

Es posible dar un nombre falso y/o una nacionalidad falsa, pero en ese caso hay que recordarla y dar siempre el mismo nombre. Por ejemplo, si usted ha sido ya arrestado y ha sido ya obligado a dar sus huellas digitales, debe de recordar el nombre dado en ese momento. Es necesario que su círculo de amigos cercano y su colectivo o asociación lo conozcan. Cuidado, porque los policías pueden preguntar en exceso o utilizar diversas técnicas para observar sus reacciones.

Es muy importante recordar cómo transcurre este control de identidad, ya que podría ser utilizado en el tribunal.

En caso de arresto, el trámite empieza por una verificación de la identidad durante máximo 4 horas (por ley), y/o directamente por una puesta en retención de una duración máxima de 16h. Si los policías le persiguen por un delito complementario, puede verse retenido por un plazo de hasta 48h.

En la comisaría pueden interrogarle. No estamos obligados a responder a otras preguntas que no sean las de identidad y dirección.

▲ **Consejos**

No hay que firmar los documentos cuyo contenido no comprendamos o no estemos de acuerdo con todo lo que está escrito. El contrato verbal que explica cómo ha ocurrido el arresto puede permitirse a continuación si ha habido errores en el proceso. (ver proceso de errores al final del documento). La policía no está obligada a hacernos firmar. Hace falta verificar bien que la hora de entrada en retención es correcta. Si firma, haga una línea en el espacio blanco restante para que la policía no pueda añadir nada.

La dirección que damos a la policía debe ser diferente a aquella donde se encuentran guardados el pasaporte y el expediente administrativo, ya que la policía tiene la posibilidad legal de ir a la dirección que usted da para tomar los papeles y el pasaporte. Es importante conocer de memoria la dirección donde se reside. Cuidado, si ha efectuado ya trámites pasados con otra dirección, la prefectura puede decidir no concederle plazo para salir del territorio. (OQTF sin plazo)

La policía puede tomar sus huellas dactilares. En comisaría, no deben pedirle su ADN (a través de la saliva).

Desde el comienzo de la retención, tenemos el derecho de:

- Ver a un **abogado**, propio si conocemos uno, o bien un abogado de oficio en el caso en que el primero no exista o no pueda acudir.
- Ver a un **médico**
- Pedir un **intérprete**
- Avisar** a alguien. de la situación. Es importante de avisar a una persona de confianza que pueda ella misma avisar a otras y eventualmente a un abogado. En el caso en el que los policías requisen vuestro teléfono, hace falta conocer de memoria el número de la persona de aviso.



Hay dos opciones: o bien los policías le dejan ir, o bien les amplían el plazo de retención. EN el primer caso, puede ser liberado con OQTF (Obligación de salir del territorio francés) con un plazo de 30 días. El recurso para este OQTF debe ser hecho durante su plazo. El recurso es suspendido, es decir no puede ser expulsado hasta que el juez tome su decisión.

Si le otorgan una OQTF sin plazo, en este caso, le conducirán al CRA (Centro de Retención Administrativo) con un plazo para recurrir de 48 horas.

Independientemente de que firmemos o no, este OQTF es válido durante un año.

Hay que recurrir en 48h o en 30 días, según el plazo acordado, a partir de la fecha y de la hora en la cual la policía lo ha establecido (Cuidado con los fines de semana y los días festivos, ya que el plazo no es postergado). El recurso debe ser enviado por fax al tribunal administrativo. Debe ser firmado por la persona que ha recibido en OQTF o por su abogado. Este recurso puede, en un primer lugar, ser una simple carta explicando su situación, por qué deseamos quedarnos en Francia. Por ejemplo : "Respondo las decisiones del OQTF y de disposición en retención tomadas por el prefecto del [Departamento], el [Fecha]". Y, "pido mi admisión a la ayuda jurisdiccional", y si desea un traductor "pido un intérprete en [idioma]". Podemos también explicar su situación y por qué queremos quedarnos en Francia, aunque podremos desarrollar estos argumentps y completar el expediente más tarde, hasta el día del proceso (incluido). El recurso permite protegerle de la expulsión hasta que usted no pase por el tribunal administrativo, normalmente tres días más tarde.

DERECHOS

En el centro de retención, se puede telefonar desde las cabinas, recibir libre visita, ver a un médico y a un abogado. Es posible que le sea confiscado el teléfono móvil ya que está prohibido tomar fotos del interior del centro. Así, debe conocer de memoria el número de teléfono de una persona para contactarla o tener un teléfono sin cámara fotográfica.

Para hacer un recurso contra el OQTF, hay una asociación con permanencias. Tiene una oficina abierta en el centro, excepto las tardes y los fines de semana. Esta asociación dispone de un fax para enviar el recurso a un tribunal administrativo. Si la asociación no está, se debe pedir una hoja de recursos a los policías, rellenarla y devolverla para que la manden en fax ellos mismos. Guarde preciosamente la prueba de que el fax ha sido enviado. También se le puede pedir a alguien del exterior que envíe ella misma el recurso por fax.

Si la policía tiene su pasaporte o su documento de viaje (laissez-passer): En las oficinas de las asociaciones puede encontrar un formulario de demanda de asilo. De esta forma, puede hacer una demanda de asilo durante los cinco primeros días de la retención. Esto puede permitirle no ser expulsado hasta su paso con el Juge des Libertés (JLD) y de ganar así tiempo para recuperar pruebas que eviten su expulsión.

Si la policía no tiene su pasaporte ni su verdadera identidad: En el centro de detención, la policía buscará conocer su identidad y nacionalidad. Además, será presentado a uno o varios cónsules para que le dé un documento de viaje (laissez-passer). La policía lo necesita para expulsarlo. Intentarán de otorgarle un país de origen en función de su lengua, acento, religión, etc. Puede no hablar con el cónsul.

Si hemos hecho un recurso ante el tribunal administrativo, pasará al cabo de 72h máximo. El tribunal administrativo puede decidir anular o mantener la puesta en retención y/o el OQTF o prolongar el plazo para salir del territorio (desde un OQTF sin plazo a un OQTF con plazo de 30 días). Analizarán su situación personal. De ahí la importancia de haber constituido previamente un dossier con pruebas escritas que justifiquen su vida en Francia. Algunos documentos como las pruebas de boda, pacs, contratos de trabajo, demanda de asilo o toda prueba de vida en Francia son importantes. Si el Tribunal Administrativo decide no anular el OQTF, podrá recurrir su decisión. Pero cuidado, haga o no recurso, siempre se le podrá expulsar, ya que estos procesos son, generalmente, muy largos (de 6 a 8 meses).

5 DÍAS Al cabo de los 5 primeros días en retención, pasará ante el Juge des Libertés et de la Détention (JLD). Este juez analizará que todo el proceso haya ocurrido de manera legal: desde el control de identidad, pasando por la comisaría y hasta el transcurso de los primeros días de retención. No tendrá en cuenta su situación personal. Por consiguiente, debe insistir a su abogado para que estudie la existencia o no de faltas en este proceso. Si el juez constata defectos, por ejemplo si usted no ha visto a ningún médico, o abogado, o intérprete habiéndolo pedido, podrá ser liberado. Si por el contrario, no lo pidió, no será considerado como un atentado a sus derechos. Cuidado: incluso si es liberado, la OQTF seguirá siendo válida. Puede ser ejecutada hasta un año después. Si las normas han sido respetadas, el juez ordena el mantenimiento en retención durante 20 días. Se puede hacer un recurso frente a esta decisión ante la Cour d'Appel en un plazo de 24h. La asociación presente en el centro de retención puede ayudar a redirigir y a enviar el recurso por fax. Además, la policía tiene formularios para poder hacerlo. La Cour d'Appel puede confirmar la retención o liberar a la persona (pero el fiscal y el prefecto pueden recurrir a esta decisión, así estaremos entonces retenidos durante 6h para conocer la decisión final).

25 DÍAS

Al final de 25 días en retención, volverá a pasar delante del juez de libertades y de la detención que observará los trámites hechos por la administración para alejar a la persona, (si estos trámites son insuficientes, el juez podrá decidir su puesta en libertad) además de si ha habido fallos en el proceso durante los últimos 20 días de retención. Finalmente, éste puede decidir una liberación o mantenerle en el centro de retención. Se podrá hacer de nuevo un recurso de esta decisión

45 DÍAS

La retención dura como máximo 45 días. Durante esos 45 días, si la policía tiene su pasaporte, o si la Prefectura obtiene un documento de viaje (*laissez-passer*), podrá ser expulsado en cualquier momento.

Si es liberado en 45 días, no puede ser de nuevo encerrado en el CRA antes de una semana.

6

LA EXPULSIÓN

Se puede negar a subir en el avión. Si queremos toma resta decisión, podremos prevenir a conocidos externos para que vengan al aeropuerto a hablar con los pasajeros del avión, que podrán, en todo caso, apoyarle. En este caso, puede ser devuelto al centro de retención si los 45 días no han acabado, o por el contrario, pasar ante el Tribunal Correccional, ya que rechazar el embarque conforma un delito penal. Podemos ser condenados a prisión (con o sin libertad condicional según los antecedentes) o una prohibición de entrada al territorio francés. Hay que saber que la PAF (Policía de Aire y Fronteras) puede también hacer uso de la fuerza (aún más si es la segunda negativa de embarque). Tras una negativa de embarque, podemos ser liberados.

LOS DEFECTOS DEL PROCESO JUDICIAL

Hay que estar atento durante todo el proceso judicial ya que si los policías no respetan ciertas normas, podrá ser liberado ante el JLD. Vea aquí algunos ejemplos válidos:

En el momento del arresto:

- El hecho de correr o de cambiar de dirección ante la policía no es un motivo válido de arresto.
- El hecho de ser acusado de sospechoso no es suficiente.

En el momento de la retención en comisaría:

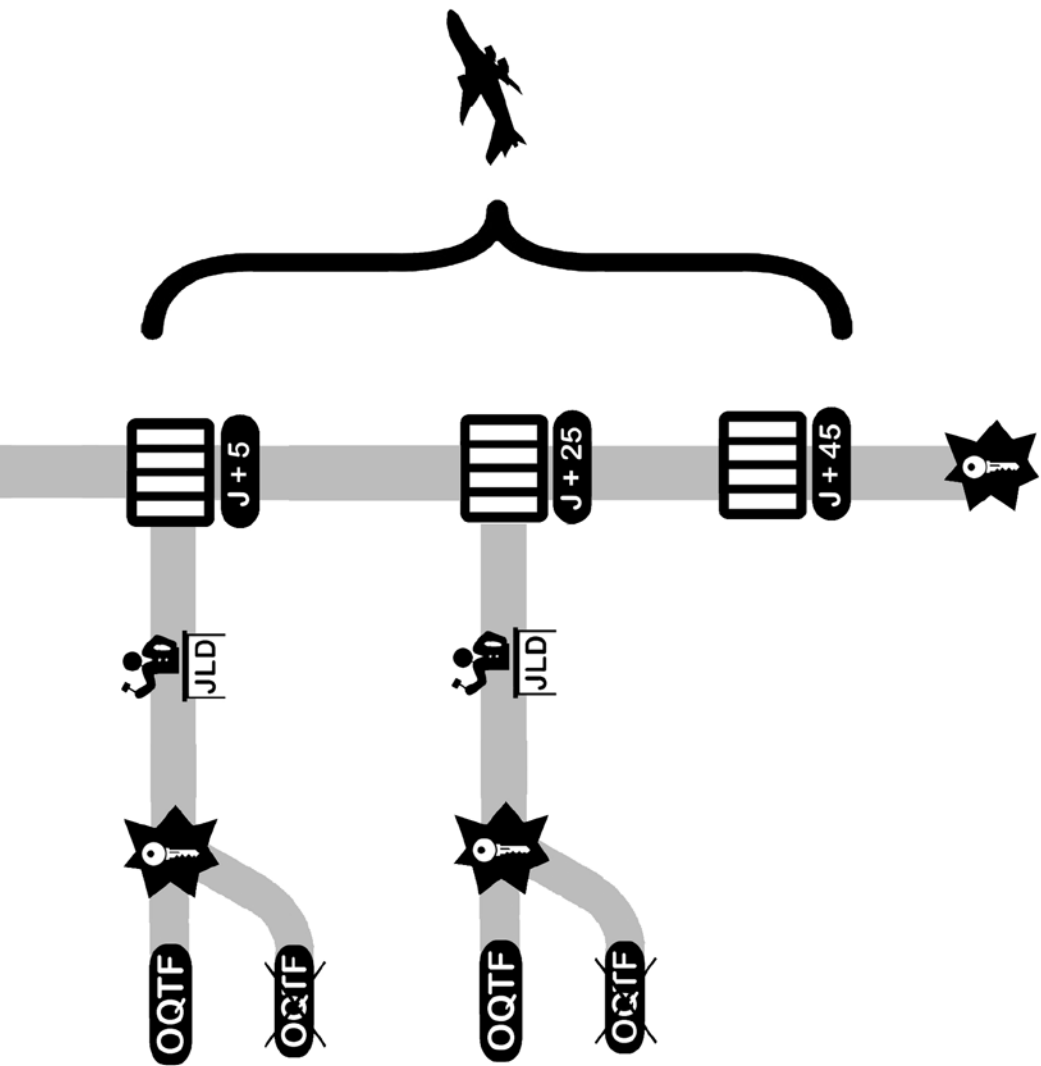
- No había intérprete y usted no habla francés.
- No ha podido ver a un médico o abogado aun habiéndolo solicitado.

En el momento de la retención:

- El tiempo de trayecto entre la comisaría y el centro de retención, o durante un traslado, era demasiado largo (por ejemplo: 2h30 por 4 km) sin que la policía pueda justificarlo.
- En el centro de retención, no ha podido telefonar porque no se le ha propuesto una tarjeta de teléfono.

EJEMPLOS DE LOS JUSTIFICANTES DE ESTANCIA EN FRANCIA

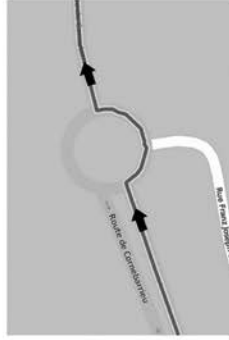
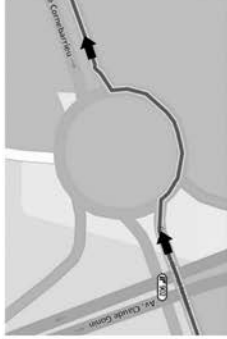
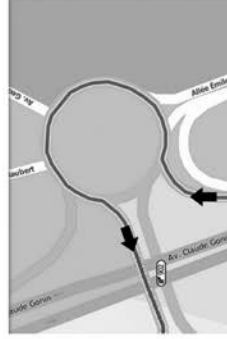
Contrato	
Factura EDF, gas, teléfono	
Factura del hospital, certificado médico no descriptivo	
Certificado escolar	
Cuenta bancaria	
Documentos de la CAF,AME...	
Justificante de trabajo	
Reserva de hotel	
Billete de tren	
Fotos fechadas (vacaciones, cumpleaños, día en familia...)	
Cartas selladas	
Justificante: Cerfa nº 11527-02 - Attestation de témoin (Vecino, próximo, comerciante del barrio, profesor...)	

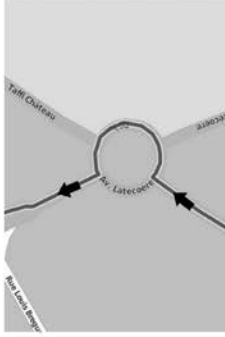
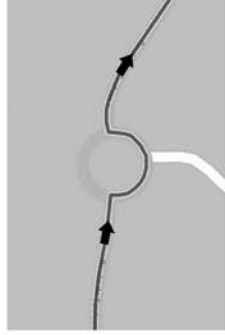


**Accès au CRA de
Toulouse :**
Depuis le périphérique,
suivre **BLAGNAC** puis
**CORNEBARRIEU/Cadours/
Centre Commercial**



➔ Centre Commercial





«Parking» sur la gauche de la route

RECURSOS

Sobre el derecho de los extranjeros y las jurisprudencias

gisti.org

adde-fr.org

pole-juridique.fr

Para liberarse de los trámites, con o sin papeles :

actujuridique.com

la web Education Sans Frontières, para información y actualidad sobre las nuevas leyes :

educationsansfrontieres.org

Sobre las luchas actuales y del pasado de los sn papeles (9ème collectif de sans-papiers, Collectif Anti Expulsions...):

pajol.eu.org

versión completa :

sanspapiers.internetdown.org

Version audio disponible en français, bambara, espagnol, arabe, russe et traduction
langue des signes sur : <https://clime.noblogs.org/guide-sans-papiers-que-faire-en-cas->

